

0011

1887

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

02116

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 9 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de "ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA."; ✓

Que el doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RI-85-415 del 27 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

0012

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

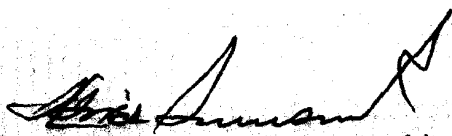
02116

Compañía: "ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA."

ARTICULO CHARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

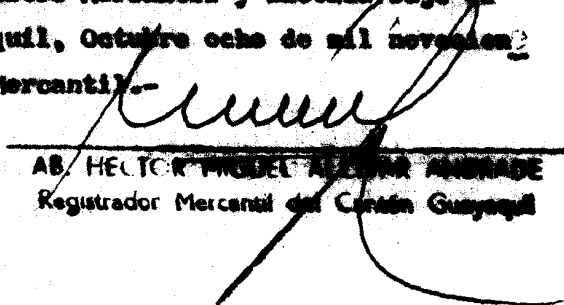
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 01 OCT. 1985


Ab. Xavier Amador Rondón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL1
GE/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 38.483 a 38.487, Número 8.531 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.375 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil